

CONVENIO ESPECÍFICO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL USO, DIFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL POZO QUE SE LOCALIZA DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO, EL C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, Y ASISTIDO POR EL L.A. ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y DE OTRA PARTE EL ING. EDUARDO RAFAEL CALVILLO MARTÍNEZ, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL BENEFICIARIO" Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Dentro de las acciones para poder concluir con la reubicación de las ladrilleras, y reducir las emisiones generadas por humos ladrilleros, con el objetivo de reducir las emisiones provenientes de los procesos de combustión en hornos se ha visto la necesidad de ir adquiriendo entre otras, lotes de terreno aledaños al PIL para la reubicación de los obradores, los productores y sus familias, así como para la construcción de vivienda para ellos, y lograr así, una vida digna sin dejar su actividad.

**SEGUNDO.-** Por lo anteriormente descrito, "EL MUNICIPIO", le compra al Ing. Eduardo Rafael Calvillo Martínez, la Fracción segregada de la Fracción número (3) tres de la cuarta parte de la fracción de terreno segregada a su vez del predio rústico denominado Potreros del Centro perteneciente al Fraccionamiento del Antiguo rancho El Vergel del municipio de la Capital, con una superficie total de (22-00-00.016) veintidós hectáreas, cero áreas, cero punto cero dieciséis centiáreas, cuyo trámite de escrituración se llevó a cabo bajo la fe del Notario Número Cuatro de ésta ciudad, Licenciado Juan Francisco Herrera Arellano.

**TERCERO.-** Dentro del predio que adquiere "EL MUNICIPIO", está un pozo de agua cuya concesión se otorgó al Ing. Eduardo Rafael Calvillo Martínez, propietario en ese momento de dicho inmueble por lo que también "EL BENEFICIARIO", transfiere a "EL MUNICIPIO", los derechos del pozo, cesión insertada a la misma escritura de compraventa.

### DECLARACIONES

#### 1. DE "EL MUNICIPIO":

- 1.1. Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía propia y personalidad jurídica y las facultades para celebrar el presente convenio se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115, fracción II, del primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 105 y 112 de la Constitución Política Local y 2, 15, 27 y 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 2º, 29, 30 en su

inciso "A" fracción XI y XII, inciso "C" fracción II, del Bando de Policía y Gobierno, así como 9, 10 fracciones I, II, III, IX, X y XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.

1.2. Que el **C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO**, quien acredita su carácter de Presidente Municipal, mediante acuerdo tomado en sesión extra ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de fecha 09 de Diciembre de 2015, en la que ratifica su nombramiento, como Presidente Municipal Sustituto de Durango y Representante Legal de este cuerpo edilicio, y cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el artículo 52 fracción X y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; artículos 88 y 89 inciso a), fracción X del Bando de Policía y Gobierno de Durango; así como el artículo 12 y 14 fracción I, III, IX y XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango

1.3. El **L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA**, quien acredita su calidad de Secretario Municipal y del Ayuntamiento, mediante acuerdo tomado en la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de fecha 3 de Septiembre de 2010, el cual tiene facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, 71 fracciones I, II, III, IV y XVI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el artículo 18 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.

1.4. Que para los efectos de este instrumento, se señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Luis Donald Colosio N° 200 Fraccionamiento San Ignacio C.P. 34030 de la Ciudad de Durango, Dgo.

2. **DECLARA "EL BENEFICIARIO":**

2.1. El **ING. EDUARDO RAFAEL CALVILLO MARTÍNEZ**, ser mexicano por nacimiento, el día de \_\_\_\_\_ al corriente del pago del Impuesto sobre Renta, sin acreditarlo y con domicilio en \_\_\_\_\_

2.2. Que para los efectos de este instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el mismo de su residencia, o sea \_\_\_\_\_

3. **DECLARAN "LAS PARTES":**

3.1. Que se reconocen la personalidad con la que comparecen a la suscripción del presente convenio y tienen interés en celebrarlo, bajo el tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-EL OBJETO** del presente convenio es para que **"EL MUNICIPIO"**, CONCEDA a **"EL BENEFICIARIO"**, EL DERECHO DE USO, DIFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL POZO de la Concesión número 03DGO114516/11AMD12 por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para explotar, usar o aprovechar Aguas Nacionales del Subsuelo por un Volumen de (22,747.16) veintidós mil setecientos cuarenta y siete punto dieciséis metros cúbicos anuales, para riego agrícola, que se localiza en el Predio El Vergel (2) Dos, Municipio de Durango, Estado de Durango, el cual está equipado con una bomba vertical, accionada por un motor eléctrico y cuenta con medidor totalizador volumétrico, Marca MC Crometer, con número de Serie (41001) cuatro uno cero cero uno y que se encuentra dentro de la propiedad de **"EL MUNICIPIO"**.

**SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO"** compromete a conceder a **"EL BENEFICIARIO"** el aprovechamiento del agua del pozo, única y exclusivamente para el riego de las parcelas que colindan con el Parque Industrial Ladrillero y para dar de beber al ganado que tiene dentro de su propiedad.

**TERCERA.- "EL BENEFICIARIO"** Se compromete a hacer uso del beneficio que se le otorga, únicamente en relación a lo descrito en la cláusula anterior, sin excederse.

**CUARTA.-** La cantidad de metros cúbicos será de manera abierta con la consigna de que será utilizado mesuradamente por **"EL BENEFICIARIO"**.

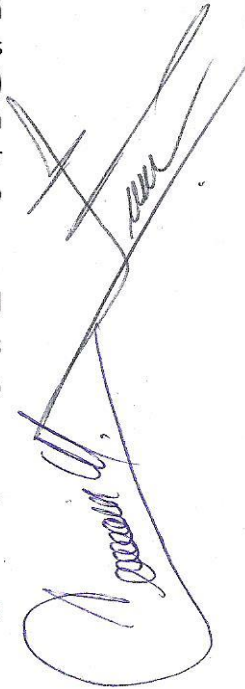
**QUINTA.- "LAS PARTES"** Manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar en cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo. El presente convenio es de cumplimiento obligatorio para **"LAS PARTES"**.

**SEXTA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-**Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable por incumplimiento derivado de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, tales como explosiones, sismos, fenómenos naturales y otras situaciones similares.

**SEPTIMA.- "LAS PARTES"** Con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, se someten expresamente a la competencia de los tribunales del fuero común de la Ciudad de Durango, renunciando desde este momento a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**OCTAVA.-** El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y su vigencia será durante el tiempo que **"EL BENEFICIARIO"** sea propietario de la superficie, sin poder transmitir los derechos del mismo.

Leído que fue el presente Convenio Específico de Coordinación y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de Durango, Durango a los 29 de enero del 2016.



POR "EL MUNICIPIO"



C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO  
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE DURANGO

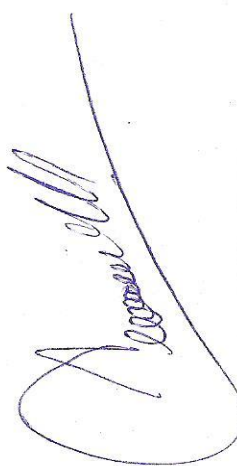
POR "EL BENEFICIARIO"



ING. EDUARDO RAFAEL CALVILLO  
MARTÍNEZ



L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA  
SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H.  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL USO, DIFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL POZO QUE SE LOCALIZA DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO DE CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO Y EL ING. EDUARDO RAFAEL CALVILLO MARTÍNEZ, EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO. EL DÍA 29 DE ENERO 2016.